PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En LARAGOZA, en la Administración del Bellerin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su imperte en libranza del Tesore letra de fácil cobre.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de peseta cada uno.

BOLFTIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Mayo 1892).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO. - Carreteras

Visto el expediente instruido en este Gobierno para la declaración de la necesidad de la ocupa-ción de terrenos en término Municipal de Villamayor, con motivo de la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la estación de Poliñino á la de Madrid á Francia.

Resultando que en el Boletin Oficial de 22 de Marzo último se publicó la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas á quienes afecta la expropiación, sin que durante el plazo señalado se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que por virtnd de no haber formulado los dueños de los predios reclamación alguna durante el plazo marcado, se ha demostrado de un modo claro y manifiesto la necesidad y conveniencia de dicha ocupación; y teniendo en cuenta el favorable informe emitido por la Jefatura de

Obras públicas, he acordado, de conformidad con lo establecido en el art. 18 de la ley de 10 de Enero de 1879, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos comprendidos en dicha relación, y disponer que esta resolución se publique en el Boletin Oficial, y se notifique individual y personalmente á los interesados por la Alcaldía de Villamayor para que en término de ocho días nombren perito en la forma y con las circunstancias que determinan los artículos 20 y 21 de la

expresada ley y 32 de su reglamento. Zaragoza 11 de Mayo de 1892.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN OUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentisimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1892.

Sesión del día 3.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 26 de Enero último.

Se acordó trasferir cantidades de un capítulo á otros del presupuesto actual.

A la Sección cuarta pasó un oficio de la Delegación de Hacienda invitando al Ayuntamiento para que se encargue de la formación del padrón de cédulas personales, para la cobranza del impuesto en el ejercicio de 1892-93.



Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de D. Lorenzo Julián, Alcalde del barrio del Heroismo, dando gracias por la concesión del diploma de servicios prestados durante la época del cólera.

Se acordó tributar expresivas gracias á los señores Gascón de Gotor, por los cuatro ejemplares que remiten del folleto que han publicado con el

título «La Torre Nueva de Zaragoza.»

A las Secciones primera y segunda pasó un oficio de la Sociedad de tranvías, negándose á reformar la línea entre los verjados del Hospicio provincial y el ángulo de la calle de la Escopetería.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión especial de Academias, proponiendo la contestación que podrá darse al Ayuntamiento de Trujillo relativamente á las bases que aquel había propuesto para solicitar las reformas de los Colegios preparatorios militares.

Fué aprobada la recepción definitiva de las obras

del Teatro Principal.

Se concedió un socorro á Josefa Rodríguez, viuda del vigilante nocturno Alejandro Romanos.

Se autorizó para obrar, á varios propietarios que

habían solicitado el permiso.

Fué aprobado un dictamen informando una moción, relativa á remediar la deficiente manera con que se procede á la limpieza del pavimento de las calles.

Se aprobó un informe referente á la vigilancia en el cumplimiento de los preceptos higiénicos prescritos en las disposiciones superiores vigentes y en los bandos y acuerdos de la Autoridad municipal, basados en dichas prescripciones.

Se acordó declarar ultimado el padrón de habitantes de Zaragoza, correspondiente al año actual.

Se determinó dirigir oficio á los Sres. Jueces de primera instancia, rogándoles que siempre que se les presentase el escrito de un expediente posesorio á que se refiere el art. 404 de la ley Hipotecaria, se sirvieran disponer que en el expediente se dé audiencia al Ayuntamiento.

Se acordó que se interponga la correspondiente demanda de tercería de dominio de una viña del monte de Torrero, cuya venta se anuncia por el

Juzgado del Pilar.

Se concedió un mes de licencia al Sr. Concejal D. Pascual Comín.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 7.

Se continuó la rectificación del alistamiento para el inmediato reemplazo del Ejército; y hechas algunas exclusiones, se dió por terminado el acto para continuarlo el sábado 13 del actual; y se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Fué aprobada el acta de la del día 3.

A la Comisión de presupuestos pasó una circular del Sr. Gobernador, recordando á los Ayuntamientos la formación de los presupuestos y su remisión á aquella Autoridad antes del 15 de Marzo.

A la Sección primera pasó un oficio de la Hermandad del Refugio, participando haber prorrogado hasta 31 de Diciembre de 1892 el alquiler de

los locales que en el ex-convento de San Pedro Nolasco ocupa la Escuela municipal de niños.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos escritos, participando haberse celebrado sin resultado las subastas para la adquisición de cebada con destino á las caballerías que posee la Municipalidad, y la de enajenación de un solar de la casa núm. 20 de la calle de Agustín.

Fué aprobado el dictamen, que se hallaba sobre la mesa, relativo á la contestación que podía darse al Ayuntamiento de Trujillo, sobre las bases que aquel había propuesto para solicitar las reformas

de los Colegios preparatorios militares.

Se aprobó un dictamen proponiendo la forma de

conmemorar el próximo 5 de Marzo.

Se acordó conceder una cantidad anual al Médico del barrio de Las Casetas, por visitar las familias pobres.

Se determinó abrir concurso público entre los dueños de carruajes de alquiler, para adjudicar el servicio de los que necesite el Ayuntamiento.

Fué aprobado un dictamen proponiendo se conceda una cantidad á la Asociación de Señoras para la visita domiciliaria á los enfermos pobres.

Se concedió á D. Rudesindo Adorno las parcelas sobrantes de las casas números 1 y 3 de la calle de la Noria.

Fué aprobado el fallo absolutorio recaído en el expediente de detención de seis kilogramos de azafrán.

Quedó sobre la mesa un dictamen, referente á la moción para que se hiciera una abertura en la puerta de D. Sancho.

Se determinó el Tribunal que ha de calificar los ejercicios prácticos que hagan los aspirantes á la plaza de Jefe de cuadrilla en la nave de cerdos del matadero.

Se acordó la contestación que ha de darse á la Delegación de Hacienda, al oficio que pasó invitando al Ayuntamiento á que se encargue de la formación del padrón y lista cobratoria de cédulas personales para el ejercicio de 1892-93.

A la Sección primera pasó una instancia de don Gregorio Pomareta, contratista que ha sido del suministro del cok para las dependencias municipales, pidiendo se le devuelva el depósito de garantía.

Se dió lectura á un extenso dictamen de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, relativo al estado de la Torre Nueva; y á dos dictámenes de la mayoría y minoría de la Sección segunda, proponiendo lo que ha de hacerse con dicho monumento, y habida una larga discusión, se acordó suspender la sesión para continuarla en el día de mañana.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Continuada la sesión y discusión relativa al expediente de la Torre Nueva, después de una larguísima discusión, se determinó continuarla el día 12; y se suspendió la sesión.

Sesión del día 12.

Continuada la sesión suspendida el día 10, se procedió á la discusión del expediente relativo al estado de la Torre Nueva, y una vez recaído acuerdo en el asunto se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.

Continuada la rectificación del alistamiento de los mozos sujetos al reemplazo del Ejército, y hechas todas las inclusiones y exclusiones reclama-das por los interesados, se dió por terminado el acto, cerrándose definitivamente la lista.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 14.

En la mañana de este día se dió principio al acto de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, y siendo las seis de la tarde, se levantó la sesión para continuarla en el día de mañana.

Sesión extraordinaria del día 15.

Continuada la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del presente año, y terminado el llamamiento de todos los mozos alistados, se acordó que el día 28 vuelva á reunirse el Ayuntamiento con igual objeto, para fallar las excepciones legales.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 16.

Se aprobaron las actas de las celebradas los días 9, 10 y 12 de los corrientes.

Fueron aprobadas las cuentas de suministros hechos en el mes de Diciembre último á los presos del departamento correccional de la Cárcel.

A la Sección primera pasó un oficio del Sr. Gobernador, ordenando que á la mayor brevedad se satisfaga á Zuera lo que se le adeuda por el disfrute de pastos de los montes Puitroncón, Pedregal y

Se aprobó el extracto de la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene con el Banco de Crédito.

Quedó enterado el Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde del barrio del Hospital, hecho á favor de D. Pascual Prida.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un escrito del Sr. Arquitecto municipal, relativo á la moción sobre reconocimiento del estado de la Torre Nueva.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de

Se aprobó un dictamen, que había sobre la mesa, relativo á la construcción de una abertura adicional en la puerta de D. Sancho.

Se determinó que á D. Gregorio Pomareta se le devuelva el depósito que hizo para tomar parte en la subasta de koc, con destino á las dependencias municipales.

Se concedió un socorro á Justa Navarro, viuda del vigilante nocturno Timoteo Larrodera.

Se acordó celebrar en el Teatro Principal el segundo beneficio, á favor de la Casa Amparo.

Se acordó conceder una pensión á D. Emilio Gil, para que pueda continuar sus estudios de Pintura en la Escuela especial de Madrid ó en cualquier otro establecimiento de España ó del Extranjero.

Se concedió á D.ª Braulia Oteiza la licencia que tenía solicitada para obrar en su casa núm. 2 de la calle de Antonio Pérez; y á D.ª Dolores Urriés la concesión de agua para la habitación principal de su casa núm. 19 de la calle de D. Jaime I.

Quedó sobre la mesa un dictamen, en el que se informa una instancia solicitando la supresión del urinario de la plaza de San Felipe.

También quedó sobre la mesa otro dictamen, aconsejando la expropiación de una parte de la casa núm. 57 de la calle de la Manifestación.

Se acordó celebrar nueva subasta para la adquisición de 100 hectólitros de cebada para las caballerías que posee la Municipalidad; y para la venta de una parcela en la calle de Agustín.

Fué adjudicado á D. Pedro Cornet el caballo que servía para llevar las cajas de la recaudación de consumos.

Se acordó la devolución de cierta cantidad á la Sociedad Miguelóa, Lizabe y compañía, por pagos que ha hecho por entradas de brisas foras-

Fué aprobado un dictamen, proponiendo el pago de premios á los cazadores de animales dañinos.

Se determinó la contestación que ha de darse al Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, al oficio en que preguntaba la extensión que ocupa la cabañera general en la carretera de Huesca en lo que comprende la parcela que solicitó D.ª Francisca Molinos.

Se acordó la venta á D. Fernando Yarza de unas pilastras de piedra procedentes del antepecho que tuvo el puente de Santa Engracia.

Fué aprobado un dictamen, con una enmienda del Sr. Girauta, relativo al proyecto de puente sobre el Canal Imperial.

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21.

Se procedió á revisar la talla de los mozos que en los cuatro últimos reemplazos no alcanzaron la de 1.545 metros, así como las excepciones legales, tomándose los acuerdos procedentes.

Sesión del día 23.

Fué aprobada el acta de la del día 16.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio de la Comisión ejecutiva del monumento al Justiciazgo Aragonés, significando su gratitud á la Municipalidad por el donativo que ha hecho con destino á aquellas obras, y remitiendo un ejem-plar del número extraordinario que publicó el periódico «La Derecha», conmemorando la decapitación del Justicia.

Igualmente quedó enterada la Municipalidad de un oficio de D. Ricardo Cisneros, participando haber tomado posesión del cargo de Administrador de propiedades y derechos del Estado, para el que ha sido nombrado.

Fué aprobado un escrito en el que el Sr. Alcalde da cuenta de sus gestiones practicadas con la Junta del Canal Imperial, relativas al proyecto de construir un puente en sustitución del de América sobre el Canal.

Fué aprobado el presupuesto adicional al ordinario del año corriente.

Se nombró una Comisión para que en unión de las designadas por la Diputación provincial y por la Cámara agrícola, gestionen la instalación en Zaragoza de una de las Estaciones enológicas creadas por Real decreto de 15 de Enero último.

Se determinó elevar dos instancias al Sr. Ministro de Hacienda, remitiendo la primera certificación de la orden de 5 de Mayo de 1873, para que obre los efectos oportunos en el expediente de redención de aprovechamientos, instado por el apoderado de la Sra. Duquesa de Villahermosa; y que en la segunda se solicite nueva declaración de ser los aprovechamientos de Zaragoza en el «Castellar» de uso general y gratuito á los efectos del art. 7.º de la ley de 15 de Junio de 1866.

Se acordó cerrar la casa de lenocinio núm. 10 de la calle de San Andrés.

Fué aprobada la distribución de fondos del mes

de Marzo próximo.

Se acordó expropiar la casa núm. 57 de la calle de la Manifestación.

Quedó sobre la mesa un dictamen informando una moción relativa á que se estudie el medio de remediar el abuso que se comete con los trabajadores por parte de los contratistas de obras.

Fué aprobado un dictamen informando negativamente una moción, en la que se proponía que se despachasen todos los asuntos como antes se hacía, con solo el informe de la Sección ó Comisión.

Quedó sobre la mesa un dictamen, por el que se informaba una instancia de D. Luis María Latorre, pidiendo se declare de su propiedad el terreno existente entre las casas de su pertenencia números 15 y 18 accesorio de la calle de D. Juan de Aragón.

Se concedió á los Sres. D. Paulino Navarro y D. Isidoro Polo, como ejecutores testamentarios de D. Andrés Arqué, el solar núm. 6 de la ampliación del Cementerio de Torrero, y el permiso para el decorado del mausoleo.

Se autorizó á D. Francisco Juderías para practicar algunas obras en la casa núm. 29 de la calle del Coso; y para levantar el mosáico que tiene colocado en la acera de la calle de D. Alfonso I, contigua á la casa núm. 26.

Fue aprobado un dictamen proponiendo se autorice á la Sociedad «Rovira y Compañía», para establecer una refinería de alcoholes de vino, movida á vapor, extramuros de la ciudad.

Se aprobó un dictamen sobre ampliación de los

actuales depósitos de Torrero.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo al abono de cierta cantidad á D.ª Carmen García, por pérdidas de vino de un bocoy que había en el depósito administrativo; y se acordó abonar á don Pedro Foriscot la suma que satisfizo por unas gruesas de fósforos que introdujo en la ciudad.

Se acordó quedase sobre la mesa un dictamen, proponiendo se desestimase la instancia de don Ambrosio Jiménez que pedía se le relevara de inutilizar el aceite que emplea en la fabricación del jabón. Se desestimó la pretensión de D. José Jiménez respecto á que se le abra una cuenta en el fielato del Carmen, del aceite que se introduzca en su fábrica de jabón, y de que se le releve de la inutilización de aquél.

Fué aprobado un dictamen por el que se informa respecto á una moción sobre que se estudie el proyecto de ley de Presupuestos del Estado para 1892-93, por lo que afectar pudiera á los intereses

del Avuntamiento.

Se acordó el pago del importe de los cuatro trajes de paño que confeccionó D. Enrique Galino, con destino á los guardas de montes, y que se le devuelva el depósito que hizo para tomar parte en la subasta.

Se designó un acogido de la Casa-Amparo para el cuidado de los jardines del matadero público

y plaza de San Miguel.

Se autorizó á D. Ramón Vicente para extraer

piedra del monte común de Alfocea.

Le fué concedido á la Directora de la Casa de Siervas de María, el permiso que tenía solicitado para obrar en el edificio que poseen en el paseo de Torrero.

Se acordó expedir á Ramón Aparicio la certificación que pide del campo que cultiva en el monte común y término de Garrapinillos.

Le fué concedida al Sr. D. José María Cañizares la licencia que pide para ausentarse de la población

Después de explanar los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.

Se continuó la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del actual año; la medición de los mozos que no se presentaron en los días 14 y 15 del corriente y la decisión de las excepciones legales; y terminado el acto se levantó la sesión.

SECCIÓN SEXTA.

D. Pedro Melguizo Lain, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fombuena:

Certifico: Que en el libro de actas que celebra la Junta municipal de este distrito, se encuentra la siguiente:

"
"Al margen.—Señores del Ayuntamiento: don
Tomás Bayona, Alcalde Presidente.—Concejales:
D. Matías Simón, D. Hipólito Izaguerri, D. Joaquín Zarazaga, D. Miguel Franco y D. Melchor
Ramiro.—Asociados: D. Francisco San Miguel,
D. Valero Simón, D. Blas Langa, D. Benito Gracia

y D. Hilario Izaguerri.

Al centro.—En Fombuena á 24 de Abril de 1892: Reunidos en sesión extraordinaria, previa convocatoria, los Sres. Concejales y asociados que al margen se expresan, componentes de la Junta municipal de este distrito, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás Bayona, por el infrascrito Secretario se dió lectura á la Real orden circular fecha 14 de Marzo de 1889 y á la que ésta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, y enterados los concurrentes, en conformidad á lo prevenido en la

regla primera de la disposición segunda de dicha Real orden de 3 de Agosto de 1878, procedieron á revisar el presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 1893, á fin de introducir en el mismo todas las economías que, sin perjuicio de los servicios se pudieran realizar, y no resultando posible ninguna por hallarse ajustado dicho presupuesto en un todo á las necesidades de la localidad, la Junta municipal, ratificando su aprobación á la totalidad de ingresos en la cantidad que aparecen consignados de 2.316 pesetas y los gastos en la de 3.307 pesetas 31 céntimos, por lo que aparece todavía subsistente un déficit de 991 pesetas 31 céntimos, teniendo en cuenta que en los ingresos se han consignado cuantos recursos autorizan las leyes vigentes y que para enjugar dicho déficit, no permitiéndose el repartimiento general vecinal, es el medio menos gravoso para los vecinos el de establecer un arbitrio extraordinario sobre articulos no comprendidos en la tarifa general de consumos, por unanimidad acuerda:
1.º Que se proponga al Gol

Que se proponga al Gobierno los recursos extraordinarios comprendidos en la siguiente

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año económico de 1892 á 1893 sobre artículos no comprendidos en la general del impuesto de con-

Artículos.	Unidades. Kilogmos.	PRECIO medio en la localidad. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado durante el año. Kilogmos.	Producto anual. Pesetas.	
Paja	100	3.00	0.75	52.000	390,00	
Leña	100	2.00	0.50	120.262	601'31	
		TOTAL			991'31	

2.º Que se cumpla con lo mandado en la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, remitiendo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial, copia literal de esta acta, que además ha de fijarse al público, y trascurrido el plazo á que se refiere la regla 4. v sin dejar fijar el del primer trimestre á que se refiere la Real orden de 14 de Marzo de 1890, se manden á dicha Autoridad los documentos á que la repetida regla 4.ª se contrae, para que, previos los informes prevenidos en la 5.ª, tenga á bien elevarlos al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que se dió por terminada la sesión, que firman los señores concurrentes que saben, y por los que no, yo el Secretario, de que certifico.—Tomás Bayona.—Francisco San Miguel.—Por los senores Concejales D. Matías Simón, D. Hipólito Izaguerri, D. Joaquín Zarazaga, D. Miguel Franco, D. Melchor Ramiro y asociados D. Valero Si-món, D. Blas Langa, D. Benito Gracia y D. Hilario Izaguerri, que no saben firmar, Pedro Melguizo, Secretario.

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, que | tumbre este acuerdo durante 15 días, remitiéndose

firmo en Fombuena á 3 de Mayo de 1892.— V.º B.º -El Alcalde, Tomás Bayona. - El Secretario, Pedro Melguizo.

D. Anselmo Cunchillos Torres, Secretario del Ayuntamiento constitucional del pueblo de Cabola-

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal del expresado pueblo, se encuentra una que, copiada literalmen-

te, es como sigue:

«Al margen.—Sres. Concejales: D. Sebastián Castejón, D. Tomás Mateo Párez, D. Pedro Mateo Pérez, D. Antonio Nieto Monge y D. Valentín Mateo Martínez.—Asociados: D. Inocencio Polo, D. Juan Antonio Pérez, D. Dámaso Marco, don Vicente Atance, D. Antonio Gotor y D. Antonio Marruedo.

En el centro.—En el pueblo de Cabolafuente á 22 de Abril de 1892: reunidos en la Casa Consistorial los Sres. Concejales y Vocales asociados que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, para la cual habían sido previamente convocados en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Sebastián Castejón, por dicho señor se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, como ya lo indicaban las papeletas de convocatoria, era proponer, discutir y acordar los arbitrios extraordinarios que pueden establecerse para enjugar el déficit de 247'34 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario para el año económico 1892-93.

Acto continuo el Sr. Presidente dispuso que por el Secretario que certifica se diese lectura al expresado presupuesto, para que los señores concurrentes pudieran enterarse de las partidas de ingresos y gastos consignadas en el mismo y de las modificaciones hechas en dicho presupuesto por disposición superior; verificado lo cual, y convencidos de no ser posible hacer economía alguna en los gastos, ni aumentar los ingresos con recursos ordinarios, se acordó por unanimidad, y de conformidad con lo dispuesto por el Gobierno civil de la provincia al aprobar el repetido presupuesto:
1.º Que se proponga al Gobierno de S. M. co-

mo recursos extraordinarios los que comprende la siguiente

Tarifa de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1892-93.

Artículos	Consumo anual. Kilogrs.	PRECIO medio de los 100 kilogramos. Pesetas.	Importe anual. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Producto total. Pesstas.
Paja	270.000	2	540	0450	135
Leña	449.360	1	449'36	0.25	112'34
п			TOTAL		247'34

2.º Que se fije al público en los sitios de cos-

copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, según previene la regla 2.ª de la

Real orden de 3 de Agosto de 1878.

3.º Que se instruya el oportuno expediente en la forma establecida en la Real orden de 27 de Mayo de 1887, el cual ha de remitirse al Ministerio de la Gobernación por conducto del Gobierno civil de la provincia, dentro del plazo señalado por la Real orden de 22 de Febrero último pasado.

Con lo que se dió por terminada esta sesión que firman los señores concurrentes que saben, de que yo el Secretario certifico.—Sebastián Castejón.—Tomás Mateo.—Pedro Mateo.—Antonio Nieto.—Valentín Mateo.—Inocencio Polo.—Juan Antonio Pérez.—Dámaso Marco.—Vicente Atance.—Antonio Gotor.—Antonio Marruedo.—Anselmo Cunchillos, Secretario.»

Y para que conste expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Cabolafuente á 29 de Abril de 1892.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián

Castejón.—Anselmo Cunchillos.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales, ni el arriendo á venta libre, intentados para cubrir el cupo de consumos en el próximo año económico de 1892-93; este Ayuntamiento tiene acordado proceder el arriendo con la exclusiva por el citado año económico de los artículos de consumos comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, mediante subasta pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 20 del actual y hora de diez á doce de la mañana, bajo el tipo en alza de 2.469 pesetas 34 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados de dichas especies y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 28 del corriente á iguales horas y bajo el mismo pliego de condiciones, rectificándose los precios; y si tampoco se hiciera proposición en ésta, tendrá lugar la tercera y última el día 6 de Junio próximo á las mismas horas, y en ella se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado en las anteriores.

Novillas 9 de Mayo de 1892.—Al Alcalde, Blas

Lostao.

Autorizado este Ayuntamiento para el arriendo á la exclusiva de las especies comprendidas en la tarifa de consumos en carnes y líquidos, se arrienda este impuesto con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 21 del mes actual, de once á doce de la mañana.

Lécera 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Teo-

doro Vidao.

La matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1892-93, se hallan de manifiesto al

público por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mezalocha 9 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Pascual Bernal.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que por D.* María Concepción del Pilar Hernández y Cuartero, vecina de esta ciudad, esposa de D. Ursinaro Pérez Martínez, se ha comparecido al Juzgado solicitando se la declarase heredera de su hermano D. Benito Gregorio de María de los Dolores Hernández y Cuartero, hijo de dicho D. Gregorio y de D.* Apolonia, vecino que fué de esta ciudad, en la que nació el 21 de Marzo de 1863, y falleció el 29 de Diciembre de 1887 sin otorgar disposición testamentaria.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado anunciar el fallecimiento intestado del D. Benito Gregorio de María de los Dolores Hernández Cuartero y llamar á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que la expresada su hermana D.^a María Concepción del Pilar Hernández, para que comparezcan á reclamar ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Zaragoza á 5 de Mayo de 1892.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Borja

D. Tomás Acero y Abad, Juez de primera instancia de Borja:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado de 26 de Abril de 1888, he acordado proceder al sorteo de los seis contribuyentes que, en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo de esta ciudad, han de constituir la Junta de este partido, debiendo advertir que dicho sorteo se verificará el día 23 del actual, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja á 9 de Mayo de 1892.—Tomás Acero.—Por su mandado, Isidro Sierra. b.

D

Calatayud

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Valladolid y Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por el presente primer y único edicto cito, llamo y emplazo á D. Juan Ramón Torrecilla, natural de Alcañiz y vecino que ha sido del mismo, y se cree debió marchar después á Zaragoza, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de doce días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado ó manifieste su domicilio, con el fin de prestar declaración en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre sustrac-

ción de una cartera con valores á dicho Torrecilla en el tren 45 de la vía férrea de Madrid á Zaragoza, la noche del 17 de Marzo último, y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á 8 de Mayo de 1892.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

Ejea de los Caballeros

D. Bartolomé Diego Madrazo, Juez municipal, ejerciente de la villa de Ejea de los Caballeros por indisposición del propietario y suplente:

Hago saber: Que en el día 20 del corriente y hora de las once de su mañana, se subastarán en la Sala audiencia de este Juzgado los bienes muebles embargados á D. Melchor G. Perelló, vecino que fué de esta villa, para hacer pago á D. Eduardo Navarro Nacaj de la cantidad de 111 pesetas de principal y costas causadas que con la tasación de los mismos, son los que á continuación se expresan:

1.º Una cómoda, chapeada, de nogal: tasada en 40 pesetas.

2.º Un velador pulimentado en negro, con tapa de marmol: tasado en 40 pesetas.

3.º Una mesa de noche, chapeada, de nogal: tasada en 13 pesetas.

4.º Un mapa de España, encuadernado en lienzo: tasado en 20 pesetas.

5.º Un espejo marco negro con remate tallado: tasado en 11 pesetas.

6.º Una cama de hierro con desperfectos: tasada en 7 pesetas.

7.º Un sofá con asiento y respaldo muelle, tapizado y funda de lienzo: tasado en 30 pesetas.

pizado y funda de lienzo: tasado en 30 pesetas. 8.º Un sillón poltrona muelle tapizado: tasado en 15 pesetas.

en 15 pesetas. 9.º Dos íd. manolitas íd. con fundas lienzo: tasados en 24 pesetas.

10. Cuatro sillas, asiento muelle tapizadas, con funda: tasadas en 36 pesetas.

11. Dos id. id. id. con desperfectos: tasadas en 16 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 5 de Mayo de 1882.—El Juez municipal ejerciente, Bartolomé Diego Madrazo.—D. S. O., Enrique Navarro.

D. Camilo Comas y de Mora, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Teodoro Deoiz Conde, vecino de Castejón de Valdejasa, en causa contra el mismo y otro sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Uu carro, en mediano uso, con su máquina de poca extensión: tasado en 50 pesetas.

2.º Un campo, sito en Val de Luna, término de Castejón de Valdejasa, de 18 hanegas de cabida; que linda al Saliente con otro de José Murillo, al Mediodía con loma de la misma Val, al Poniente con Barranco y al Norte con otro campo de Manuel Oliván: tasado en 90 pesetas.

3.º Otro campo, sito en los mismos términos y partida que el anterior, de 9 hanegas de cabida; que linda al Saliente con camino, al Mediodía y Poniente con loma, y al Norte con otro de Pascual Ora: tasado en 37 pesetas 50 céntimos.

4.º Y la tercera parte de una casa, sita en Castejón de Valdejasa y su calle de la Plaza, señalada con el núm. 16; lindante por la derecha entrando con la de Manuel Oliván, por la izquierda con la de Antonio Conde y por la espalda con orral de Manuel Oliván: tasada dicha tercera parte en 225 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Castejón de Valdejasa el día 6 de Junio próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que dicho carro se halla en poder del depositario Manuel Arjol, vecino del referido pueblo; que los títulos de propiedad de los dos campos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir n.ngunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ejea de los Caballeros á 6 de Mayo de 1892.—Camilo Comas.—Por mandado de S. S., Victoriano Callizo.

La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado, el día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que, bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las nuevas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en La Almunia á 7 de Mayo de 1892.— Francisco H. Salvá.—D. S. O., Florencio Moya.

Para anisados RAFAEL MONGE Blancas, 5, Zaragoza

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Abril de 1892.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.								
	LEGÍTIMOS.			NO LEGITIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	TOTAL
	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de vivos.	Varones	Hembras.	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	AMBAS CLASES.
11	3	1 2	1 5	1 **	» »	1 *	2 5	>>	» »	>	»	» »	» »	»	2 5 1
13 14 15	» »	1 2 2	$\begin{bmatrix} 1 \\ 2 \\ 1 \end{bmatrix}$	» »	1 ***	» » 1	2 2	» »	» »	» »	» »	» »	» »	> >	2 2
16 17	2 »	3 2	5 2	1 »	>	1 **	6 2	» »	» »	» »	» »	» »	>	» »	6 2 1
18 19 20	2 **	» T	2 »	2	» »	» »	2 *	» »	» »	>	>	» »	>	>	2
,	8	12	20	2	* 1	3	23	»	» »	» »	» »	» »	20	»	23

Zaragoza 21 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Estanislao Hernando.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.º decena del mes de Abril de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.										
DÍAS.		VARO	NES	•	3	TOTAL GENERAL.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.			
11	1		>>	1	,	*	>		1		
12	,	>>	>	*	»	1	1	2	2		
13	1	*	»	1	1	»		1	2		
14	1	>	*	1	>	>	>	2			
15	1	>	>	1	*	1	1	1	2		
16	*		>	>	>	>	>	,			
17	1	,	>	1	2		20	3	4		
18	2	*	>	*	>	>		,	5		
19	2	1	>	3	2	>		2	2		
20	1	1	>	2	>	>	>	*	2		
2	*	*	*	>	*	»	,	,	-		
	8	2	*	10	5	2	2	9	19		

Zaragoza 21 de Abril de 1892.—El Juez municipal, Estanislao Hernando.

IMPRENTA DEI HOSPICIO